

CONSTANCIA SECRETARIAL: septiembre 20 de 2024. A Despacho de la señora Juez, informándole que, en cumplimiento del requerimiento dispuesto en el numeral sexto del auto que admitió el curso de la presente controversia, se allegó escrito por parte del mandatario de oficio de la parte demandante dando alcance al mismo.

Sírvase proveer;



DANIELA OSORIO MAYA
SECRETARIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: septiembre veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD						
DEMANDANTE:	DARLY MARIANA JIMENEZ BARCO en representación de su hijo menor I.J.B..						
DEMANDADO:	JUAN FELIPE ORTEGA RAMÍREZ						
RADICADO:	17013	31	12	001	2023	00230	00
ASUNTO:	AGREGA AL PLENARIO						

Vista la constancia que antecede, se dispone tener por cumplida la carga impuesta a la parte demandante, ordenada en el numeral sexto del auto que admitió el curso de la presente controversia, en la cual se le instó para que advirtiera al despacho información sobre el demandado; en particular

“(...) el posible asiento del mismo, como, a que dirección y porque medio comunicó la citación al señor JUAN PELIPE, que logró su debida comparecencia ante la comisaría de Familia de la localidad a audiencia de reconocimiento voluntario de la paternidad adelantada en el mes de mayo de 2024. (...)”

Y se indicó en la presente misiva que;

- Se le solicitaba que informara a que dirección y porque medio comunicó la citación al demandado, que logró su debida comparecencia ante la

comisaría de Familia de la localidad a audiencia de reconocimiento voluntario de la paternidad adelantada en el mes de mayo de 2024.

- Se indica Señoría que se me establece por mi amparada que quien se encargó de realizar dicha notificación, fue directamente por parte de la dependencia quien profirió dicha audiencia, siendo esta la Comisaria de Familia.

Advertida la situación transcrita en líneas atrás, se **OFICIARÁ** por la secretaria del Juzgado, en razón de la obligación que le asiste a esta judicial de propender por las garantías procesales y constitucionales que le asisten también al llamado a resistir, a **la COMISARIA DE FAMILIA DE LA LOCALIDAD**, en aras de que informen a este despacho la reseña que repose en la base de datos de entidad respecto del señor **JUAN FELIPE ORTEGA RAMÍREZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.007.310.484, en particular lo concerniente a lograr su debida notificación y comparecencia al juzgado, proporcionándose los datos de ubicación del mismo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25f4fd7ec5b10c88ba5b768af42b1e60f6e9df9793453f77c676980d9a43322d**

Documento generado en 20/09/2024 04:44:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>